



**INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y
URBANISTICO DE LA CIUDAD VIEJA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - FACULTAD DE
ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes febrero de 2010, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM), representada por el Intendente Municipal, Sr. Ricardo Ehrlich y el Secretario General, Sr. Alejandro Zavala, constituyendo domicilio en 18 de Julio N° 1360, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UdelaR) representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Gustavo Scheps, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes): El 23 de octubre de 2000 la UdelaR y la IMM suscribieron un Convenio Marco de cooperación técnica y científica con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En la cláusula tercera dicho convenio establece que ...”la cooperación técnica entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades: ...c) realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas de actuación de la UdelaR y la IMM, f) cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común, cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes contratantes”. El Instituto de Historia de la Arquitectura (IHA) de la Facultad de Arquitectura (FARQ) y la Intendencia Municipal de Montevideo han realizado con anterioridad otros trabajos, entre los que se cuentan:

- Análisis histórico – arquitectónico. Programa Barrio Reus Norte.
IMM (CEPCV) 1991.
Auspicio: Sociedad Estatal del V Centenario (España).
- Primera Edición de la Guía Arquitectónica y Urbanística de Montevideo.
IMM 1992.
Redactores de los principales contenidos académicos: Instituto de Historia de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.
Auspicio: Junta de Andalucía y Agencia Española de Cooperación Internacional.
- Segunda edición de la Guía Arquitectónica y Urbanística de Montevideo.

Revisión de la primera edición e incorporación de obras e itinerarios.
IMM 1996.

Redactores de los principales contenidos académicos: Instituto de Historia de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.

Auspicio: Junta de Andalucía y Agencia Española de Cooperación Internacional.

- Bienes de Interés Municipal.

Fondo Capital. IMM 1996.

- Antecedentes históricos – arquitectónicos del Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo.

IMM 1996

- Tercera edición de la Guía Arquitectónica y Urbanística de Montevideo.

Revisión de la segunda edición e incorporación de obras e itinerarios.

IMM 2007-08.

Redactores de los principales contenidos académicos: Instituto de Historia de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.

Auspicio: Junta de Andalucía y Agencia Española de Cooperación Internacional.

Además de los antecedentes ya mencionados es relevante considerar que, en referencia a las tareas que son objeto de este convenio, otras instituciones han desarrollado con anterioridad tres trabajos vinculados:

- el Inventario Básico del Patrimonio Arquitectónico, realizado en 1983 por acuerdo entre la IMM y la Sociedad de Arquitectos del Uruguay;

- el Inventario del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de Ciudad Vieja – 18 de Julio, realizado en 2000 por la consultora CSI - Bastarrica – Bervejillo y equipo técnico de la IMM; y

- el Plan Especial de Ordenación, Protección y Mejora de Ciudad Vieja, realizado en 2000-2002 su redacción original por la consultora CSI - Bastarrica – Bervejillo y en 2003 su redacción definitiva por un equipo técnico de la IMM.

El territorio a considerar será el Área Patrimonial Ciudad Vieja definida en el Plan Especial de Ordenación, Protección y Mejora de Ciudad Vieja. Además, en la norma derivada de este Plan Especial, el Decreto Departamental 30.565, se establecen las bases que regulan el Régimen Patrimonial y a las cuales se deberá atener el Inventario Patrimonial.

SEGUNDO: (Objetivos):



Serán objetivos de este convenio:

- la reelaboración, complementación y actualización del Inventario del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad Vieja;
- un marco teórico que sustente la valoración del patrimonio arquitectónico y urbanístico de la Ciudad Vieja; y
- una introducción conceptual a las relaciones entre el patrimonio inmueble y el patrimonio intangible de la Ciudad Vieja, evaluándose su posible integración al Inventario Patrimonial objeto de este convenio.

TERCERO: (Equipo de trabajo)

Para llevar adelante los trabajos del presente convenio se conformará el siguiente equipo de trabajo:

- Dirección General. La IMM designará a un funcionario de la Comisión Especial Permanente de la Ciudad Vieja (CEPCV) como Director General del Inventario Patrimonial, quién tendrá las responsabilidades de: la supervisión de los productos del Inventario Patrimonial; la coordinación entre el Equipo Técnico del Inventario Patrimonial y los servicios de la IMM; y la transmisión al resto del equipo de trabajo de la experiencia generada en la utilización cotidiana de los Inventarios Patrimoniales precedentes.
- Dirección Ejecutiva. La FARQ designará un Director Ejecutivo del Inventario Patrimonial, quién tendrá como responsabilidades: la supervisión del Equipo Técnico; y la elaboración de las bases conceptuales que guiarán la obtención de información y valoración en los trabajos y productos del Inventario Patrimonial.
- Equipo Técnico. La FARQ designará un Equipo Técnico del Inventario Patrimonial que tendrá como responsabilidades: la realización de los trabajos de campo; confección de las fichas de relevamiento; y la obtención de información para las bases de datos del Inventario Patrimonial.

CUARTO: (Actividades a desarrollar)

La Facultad de Arquitectura se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Revisión de los Inventarios Patrimoniales de Ciudad Vieja de los años 1983 y 2000 y valoración de la información.
2. Actualización de la información y los contenidos de los anteriores Inventarios Patrimoniales.

3. Re-elaboración conceptual de los criterios de valoración y de asignación de los Grados de Protección de los elementos de valor patrimonial de Ciudad Vieja, que deberán ser aprobados por la Dirección General.
4. Diseño de las fichas de Inventario Patrimonial de Padrones, Espacios, Tramos, y Objetos Protegidos, que deberán ser aprobadas por la Dirección General.
5. Relevamiento de los elementos de valor patrimonial no incluidos en los anteriores Inventarios Patrimoniales.
6. Elaboración de las fichas definitivas de los elementos del Inventario Patrimonial (el total de Padrones correspondientes al Área Patrimonial Ciudad Vieja y los Tramos, Espacios, y Objetos Protegidos en el Plan Especial de Ordenación, Protección y Mejora de Ciudad Vieja) en formato digital (base de datos, escritos y gráficos), que deberán ser aprobadas por la Dirección General.
7. Elaboración de un documento donde se expliciten los conceptos y las elaboraciones teóricas que sustentan el Inventario Patrimonial.
8. Coordinar con la CEPCV y otras dependencias de la IMM todo lo necesario para la realización del trabajo, para lo cual contará con el apoyo de la Dirección General.
9. Realización de un taller, con integrantes de la CEPCV, las entidades locales y vecinos para la divulgación y debate de los conceptos y criterios de valoración del Inventario Patrimonial.

QUINTO: (Compromisos de la Facultad)

La Facultad de Arquitectura se compromete a:

- designar un Director Ejecutivo y a conformar el Equipo Técnico según lo establecido en el título tercero, destinados a desarrollar las actividades reseñadas bajo el título cuarto;
- facilitar la locomoción, y los insumos de oficina que sean requeridos para realizar dichas actividades.
- entregar las fichas definitivas de los Elementos de Valor Patrimonial (Padrones, Tramos, Espacios, Objetos y Visuales Protegidas) y las bases de datos del Inventario Patrimonial en soporte digital indicado, y en su defecto, suministrado por la IMM.

La Facultad de Arquitectura no consideró, y por tanto no se hará cargo, de las siguientes tareas: fotografía, aspectos informáticos (programación, visualización, etc.), dibujo o elaboración de gráficos, ni impresión del Inventario Patrimonial.

SEXTO: (Compromisos de la Contraparte)



La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete, además de lo reseñado bajo el título séptimo que continúa a este, a:

- evaluar en tiempo y forma a través de la Dirección General las propuestas elevadas por la Dirección Ejecutiva;
- establecer, y si fuera del caso suministrar, los programas informáticos que servirán de base a los documentos definitivos del Inventario Patrimonial; y
- realizar la coordinación del trabajo con los servicios de la IMM, y a poner a disposición del IHA los inventarios anteriores así como cualquier otra documentación que se requiera para la correcta ejecución del trabajo.

SEPTIMO: (Costos y forma de pago):

La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura la suma de \$ 574.000 (quinientos setenta y cuatro mil pesos uruguayos). El 40% de esta suma se efectivizará dentro de los treinta días a partir de la firma del presente convenio. El 30 % contra la finalización del relevamiento de campo, y el saldo contra la entrega de las fichas definitivas, la base de datos y el documento conceptual.

OCTAVO: (Plazos): El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de 180 días calendario que comenzará a regir a partir de la entrega de la primera cuota.

NOVENO: La Facultad de Arquitectura conjuntamente con la Intendencia Municipal de Montevideo conformarán una comisión que será responsable del seguimiento del convenio.

DECIMO: Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Convenio, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.

DECIMOPRIMERO: Una vez finalizado el presente Convenio, de requerirse una nueva asesoría –referida a la temática del mismo- éste requerirá de la firma de un nuevo Convenio con la Universidad de la República- Facultad de Arquitectura (O AMPLIACIÓN DEL ANTERIOR), y en ningún caso la Intendencia Municipal de Montevideo podrá contratar en forma independiente a los docentes que han participado en la fase inicial.

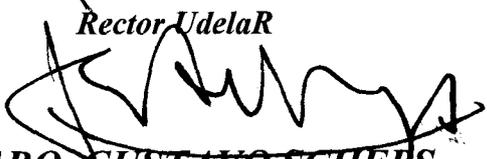
DECIMOSEGUNDO: Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando

en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.
En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba
indicados.



DR. RODRIGO AROCENA

Rector UdelaR



ARQ. GUSTAVO SCHEPS

Decano Facultad de Arquitectura



RICARDO EHRLICH

Intendente Municipal



ALEJANDRO ZAVALA

Secretario General